

UNIVERSIDAD DE PANAMA

FACULTAD DE MEDICINA

ESCUELA DE MEDICINA



**Informe del Proceso de Acreditación Internacional de la Carrera de Medicina
por el Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica, A. C. (COMAEM)**

FEBRERO 2024



UNIVERSIDAD DE PANAMA
FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA DE MEDICINA



INFORME DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL DE LA CARRERA
DE MEDICINA POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA
EDUCACIÓN MÉDICA, A. C. (COMAEM)

FEBRERO 2024.

INDICE DE CONTENIDOS

CAP	NOMBRE	PÁG.
	AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ	3
	AUTORIDADES DE LA FACULTAD Y ESCUELA DE MEDICINA	4
	GENERALIDADES DE LA CARRERA DE MEDICINA	5
I	ANTECEDENTES DE LA ACREDITACIÓN INTERNACIONAL DE ESCUELAS DE MEDICINA	6
II	ACREDITACIÓN EN PANAMA	7
III	COMPARACIÓN DE ACREDITACIONES DE LA CARRERA DE MEDICINA	8
IV	PASOS INICIALES DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN CON COMAEM	8
V	COORDINADORES Y MIEMBROS DEL EQUIPO DE AUTOEVALUACIÓN	9
VI	CAPACITACIÓN DEL EQUIPO DE AUTOEVALUACIÓN EN EL INSTRUMENTO Y MÓDULOS DE AUTOEVALUACIÓN DE COMAEM	10
VII	FUNCIONES GENERALES DEL COORDINADOR GENERAL DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN	11
VIII	FUNCIONES DEL COORDINADOR DE GRUPO	11
IX	FLUJOGRAMA DE TRABAJO	12
X	PLAN DE ACCIÓN RESPUESTA INSTITUCIONAL	15
XI	IMPORTANCIA DE LA ACREDITACIÓN INTERNACIONAL	15
XII	EVIDENCIAS DE LA VISITA DE PARES EXTERNOS (fotos)	16
XIII	ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE ACREDITACION NACIONAL (CONEAUPA) E INTERNACIONAL (COMAEM)	28
ANEXO 1	Guías de OMS/WFME para acreditación de la educación médica básica	34
ANEXO 2	Políticas de acreditación de instituciones de educación de profesionales de la salud. Resumen. OMS	43
ANEXO 3	IAMRA. Acreditación de programas de educación médica	46
ANEXO 4	Convenio Institucional para la Evaluación y Acreditación de la Carrera de Medicina entre la Universidad de Panamá y el Instituto de Acreditación Internacional (IAI)	51
ANEXO 5	Costos de la Acreditación con el IAI	58
ANEXO 6	Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) y el Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica A.C. (COMAEM)	60
ANEXO 7	Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Panamá y Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica A.C.	66
ANEXO 8	Costos de la Acreditación con COMAEM	72
ANEXO 9	EVIDENCIAS DE LA CONSTANCIA DE ACREDITACION	74



UNIVERSIDAD DE PANAMA

AUTORIDADES:



Dr. EDUARDO FLORES CASTRO
Rector

Dr. JOSÉ EMILIO MORENO
Vicerrector Académico

Dr. JAIME GUTIÉRREZ
Vicerrector de Investigación y Postgrado

Mgter. RICARDO HIM
Vicerrector de Extensión

Mgter. MAYANÍN RODRÍGUEZ
Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles

Mgter. ARNOLD MUÑOZ
Vicerrector Administrativo

Dr. RICARDO PARKER
Secretario General

Mgter. JOSÉ LUIS SOLÍS
Director de Centros Regionales y Extensiones Universitarias.

Dr. ADOLFO QUINTERO
Director de Planificación y Evaluación Universitaria



UNIVERSIDAD DE PANAMA



AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ESCUELA DE MEDICINA:

Dra. ORIS LAM DE CALVO
Decana

Dr. MARCOS YOUNG
Vicedecano

Dr. AMÉRICO LOMBARDO
Escuela de Medicina

Lic. VIELKA FORDE
Secretaria Administrativa

Lic. BRACILKA MEJÍA
Contabilidad

GENERALIDADES DE LA CARRERA DE MEDICINA

Nombre de la Institución	Universidad de Panamá
Facultad	Medicina
Escuela	Medicina
Carrera	Medicina
Duración de la Carrera	6 años
Título que otorga	Doctor en Medicina
Sede	Campus central: Dr. Octavio Méndez Pereira
Inicio de Clases de la Escuela de Medicina	21 de Mayo de 1951
Base legal	Acuerdo No. 1 del Consejo General Universitario del 3 de septiembre de 1953 crea la Facultad de Medicina con la Escuela de Medicina como su única dependencia
Primera Promoción	18 de Febrero 1955
Total de egresados (primera promoción)	20
Total de Egresados a diciembre 2023	5,673
Tipo de Institución	Pública
Dirección	Bella Vista, Manuel Espinosa Batista y Ave. José de Fábrega
Apartado Postal	Estafeta Universitaria
Responsable de la Carrera (Director Escuela de Medicina)	Dr. Américo Lombardo
Contacto	escuela.medicina@up.ac.pa
Dirección página Web, Facultad de Medicina	https://facmedicina.up.ac.pa/

INFORME DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA.

I- ANTECEDENTES DE LA ACREDITACIÓN INTERNACIONAL DE LAS ESCUELAS DE MEDICINA

La acreditación de la educación médica (la certificación de la idoneidad de los programas de educación médica y de la competencia de las facultades de medicina en la impartición de educación médica) garantiza la seguridad del paciente y la competencia de los médicos en ejercicio.

Las [Directrices para la acreditación de la educación médica básica](#) (Anexo 1) fueron desarrolladas por un grupo de trabajo internacional en 2004 y publicadas conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la World Federation of Medical Education (WFME) en 2005. Estas directrices forman la base del [informe de políticas de la OMS de 2013 sobre acreditación médica](#) (Anexo 2) y la [declaración de la IAMRA de 2016 sobre acreditación de programas de educación médica](#). (Anexo 3)

La política de la OMS sobre la promoción de la acreditación de la educación médica básica se desarrolló y acordó en una asociación estratégica con la WFME. Existe un conjunto relacionado de directrices de la OMS/WFME sobre la acreditación de la educación médica básica.

El objetivo 1.1 de la Estrategia Global de Recursos Humanos para la Salud: Fuerza Laboral 2030 de la OMS (2016) es que "para 2020, todos los países habrán establecido mecanismos de acreditación para instituciones de formación en salud".

Un estímulo adicional para garantizar que los estándares y procesos de las agencias de acreditación sean satisfactorios proviene de la política de acreditación de la Comisión Educativa para Graduados Médicos Extranjeros (ECFMG) de los EE. UU. En 2010, ECFMG introdujo la acreditación de escuelas de medicina por parte de una agencia de acreditación reconocida, ahora conocida como Política de Acreditación Reconocida. El objetivo de esta iniciativa es estimular los esfuerzos de acreditación en todo el mundo y promover estándares globales para la evaluación de la educación médica de pregrado. "Acreditación reconocida" significa que la propia agencia de acreditación de una facultad de medicina ha sido revisada y reconocida por una organización externa de garantía de calidad. Esta organización de reconocimiento/garantía de calidad, a su vez, ha sido revisada y aprobada por ECFMG. Las agencias de acreditación reconocidas por la WFME cumplen con los requisitos de la Política de Acreditación Reconocida.

En nuestra región, la primera Universidad acreditada fue: la Universidad de Ciencias Médicas de Costa Rica (UCIMED), con la agencia acreditadora reconocida para la región (COMAEM: Consejo Mexicano para la acreditación de la educación médica) cuyo primer dictamen fue el 26 de noviembre de 2019.

(https://www.comaem.org.mx/?page_id=2261). Para enero de 2024, en nuestra región, ya hay 13 universidades acreditadas (https://www.comaem.org.mx/?page_id=2362).

II- ACREDITACIÓN EN PANAMÁ

La acreditación de las carreras de la salud surge de la necesidad internacional de garantizar la formación adecuada de este valioso recurso humano. En Panamá, existe el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONAEUPA), quien es la que se encarga por ley, de este proceso.

Para la carrera de Medicina, a nivel internacional, existen instituciones, como la World Federation for Medical Education (WFME), en conjunto con Educational Commission For Foreign Medical Graduates (ECFMG), han propuesto como meta para el año 2024, la acreditación internacional de las Facultades de Medicina. Esto supone una meta estricta de país, porque después de ese año, los títulos en Medicina, no serían reconocidos en más de 80 países.

Así mismo, textualmente se plantea en este sitio web: (<https://www.ecfm.org/accreditation/>)

En el año 2016 se inician los esfuerzos por lograr la acreditación internacional de nuestra escuela. Se realizaron acercamientos con el Comité de enlace de educación médica de la Asociación Americana de Escuelas de Medicina (AAMC), Educational Commission for Foreign Medical Graduates, (ECFMG) y WFME. De estas conversaciones surge el interés prioritario de obtener la acreditación con reconocimiento del WFME.

En marzo del año 2019 se inicia el proceso de acreditación internacional con la agencia Instituto de acreditación internacional (IAI), cuyo proceso concluye en mayo de 2021. Este proceso, luego de dos años, concluye con un plan de mejoramiento de la Escuela de medicina. Desafortunadamente, IAI no ha logrado aún el reconocimiento como agencia acreditadora por el WFME. El convenio y los costos incurridos en esta acreditación se incluyen en los anexos 4 y 5.

El Consejo Nacional de Evaluación y acreditación universitaria de Panamá, (CONAEUPA) suscribe en el año 2020, un convenio internacional que permite a todas las universidades nacionales obtener la acreditación internacional con COMAEM, y por consiguiente con WFME. (Anexo 6).

Dadas las circunstancias, se decide por tramitar una segunda acreditación internacional, y someternos al proceso de escrutinio de una agencia reconocida por WFME y CONAEUPA. Es mejor tener dos acreditaciones, que ninguna. En el anexo 7 se presenta el convenio con COMAEM y en el anexo 8 los costos incurridos en la acreditación con COMAEM.

El Consejo Mexicano para la Acreditación Médica A.C. (COMAEM) se constituyó en el 2002 y es un organismo avalado por el Consejo para la Acreditación de Educación Superior (COPAES), Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES) la World Federation for Medical Education y The National

Committee on Foreign Medical Education and Accreditation (NCFMEA) lo que lo hace un organismo de carácter mundial.

COMAEM cumple todos los criterios que exige la WFME para acreditar carreras de medicina en México, Costa Rica, Panamá, El Salvador y Guatemala y la vigencia de su estatus como agencia acreditadora se extiende hasta el 30 de abril del año 2029.

III- COMPARACIÓN DE ACREDITACIONES DE LA CARRERA DE MEDICINA

COMPARACION	IAI	COMAEM
Inicio del Proceso	2019	2021
Culminación del Proceso (dictamen de acreditación)	2021	2023
Estado de acreditación de la agencia con WFME al inicio del proceso	Aplicando para acreditarse	Acreditada hasta el 2029
Estado de acreditación de la agencia con WFME al finalizar el proceso	Aplicando para acreditarse I	Acreditada hasta el 2029
Costo de la acreditación	B./75,120.00	B./17,250.00
Número de estándares e indicadores de la guía de autoevaluación	14 Apartados 41 Estándares 60 Indicadores/evidencias	7 Apartados 74 Estándares 242 Indicadores
Fecha de acreditación de la carrera de medicina	6 de mayo 2021	28 de noviembre 2023
Período de acreditación	6 de mayo 2026	27 de noviembre 2028
Seguimiento del proceso de acreditación	NO	SI. Sin costo adicional hasta el año 2026

IV- PASOS INICIALES DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN CON COMAEM

Con autorización del Señor Rector de la Universidad de Panamá, Dr. Eduardo Flores Castro, la Junta de Facultad, el 28 de septiembre del 2021 solicitamos a la Dra. María Bernarda Irene Montiel, presidenta del Consejo Mexicano para la Acreditación Médica A.C. (COMAEM) para esa fecha, iniciar el proceso de acreditación para la carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá con el fin de garantizar la calidad de nuestros procesos educativos y que nuestros graduados obtuviesen reconocimiento de la carrera a nivel internacional. El proceso de acreditación de la carrera de medicina estuvo amparado bajo un convenio marco de colaboración y un acuerdo específico para la acreditación internacional entre COMAEM y la Universidad de Panamá y refrendados por la Contraloría de la República de Panamá.

V- COORDINADORES Y MIEMBROS DEL EQUIPO DE AUTOEVALUACIÓN

Los responsables del proceso de Autoevaluación con fines de acreditación de la Carrera de Medicina con COMAEM que se nombraron fueron los siguientes:

Coordinadora del Proceso de Autoevaluación con fines de acreditación internacional de la Carrera de Medicina: Dra. Oris Lam de Calvo, Decana de la Facultad de Medicina

Coordinadores y Miembros del Equipo de Autoevaluación:

Apartado: Orientación Institucional y Gobierno		
Coordinador	Mgter Delia de Garrido	
Contenido (relator)	Dr. David Crespo	
Integrantes	Dra. Ivonne González	Profesora
	Dra. Mireya Muñoz	Profesora
	Dra. Ivonne Torres	Profesora
	Amira Arjona	Estudiante
	Maritza Cheng	Estudiante
Apartado: Plan de Estudios		
Coordinador	Dr. Américo Lombardo	
Contenido (relatores)	Dr. Marcos Young	Dra. Lourdes Bethancourt
Integrantes	Dr. Oscar Castillo	Profesor
	Dra. Gricelda Arteaga	Profesor
	Mgter Juan Morán	Profesor
	Dr. Rafael Aparicio	Profesor
	Dr. Alfredo Mattos	Profesor
	Dr. Gerardo Victoria	Profesor
	Dr. Rolando Milord	Profesor
	Dr. Hedley Quintana	Profesor
	Dra. Fermina Chamorro	Profesor
	Lic. Guadalupe Collado	Psicóloga
	Francisco Palma	Estudiante
	José Rojas	Estudiante
	Lic. Emma del Pilar	Administrativa
Apartado: Alumnos		
Coordinador	Mgter. Diana Rodríguez	
Relator (contenido)	Prof. Leandra Gómez	
Integrantes	Dra. Maricela Urroz	Profesor
	Prof. Leandra Gómez	Profesor
	Mgter. Yolanda Figueroa	Profesor
	Dra. María Lim	Profesor
	Lic. Guadalupe Collado	Psicóloga
	Dra. Ribana Molino	Profesor
	Anabelle Drake	Estudiante
	Sofía Zhang	Estudiante

Apartado: Profesores		
Coordinador	Dra. Ilsa Moreno	
Relator (contenido)	Dr. Luis Cornejo	
Integrantes	Dr. Douglas Fuentes	Profesor
	Dr. Eustaquio Solís	Profesor
	Mgter. Magdalena Grimaldo	Profesor
	Dr. Miguel Cedeño	Profesor
Apartado: Evaluación		
Coordinador	Dra. Oris Lam de Calvo	
Relatores (contenido)	Dra. Estela Guerrero	Dra. Jessica Candanedo
Integrantes	Dra. Astromelia García	Profesor
	Mgter. Ana Tejada	Profesor
	Dra. Mónica Chávez	Profesor
	Dra. María Dolores Crossan**	Profesor
	Dra. Elba García	Profesor
	Dra. Debbie Wong	Profesor
	Dra. Tahilin Jiménez	Profesor
	Reynier Monterrey	Estudiante
	Lic. Eric Castillo	Administrativo
Augusto De León	Estudiante	
Apartado: Vinculación Institucional		
Coordinador	Dra. Lilibeth Castellero*	
Relator (contenido)	Dr. José Manuel Ríos	
Integrantes	Dra. Claude Verges	Profesor
	Dra. Argentina Ying	Profesor
	Dr. Melquíades Concepción	Profesor
	Dra. Raquel Mock	Profesor
	Verónica Poveda	Estudiante
	Pablo Vega	Estudiante
Apartado: Administración y Recursos		
Coordinador	Dra. Nora Moreno	
Relator (contenido)	Dr. Azael Saldaña	Dr. Carlos Montero
Integrantes	Dra. Markela de Quinzada	Profesor
	Dr. José Luis Moreno	Profesor
	Dr. Néstor Vega Yuil	Profesor
	Dr. Azael Saldaña	Profesor
	Lic. Argelis Acevedo	Administrativo
	Lic. Cándida Cruz	Administrativo

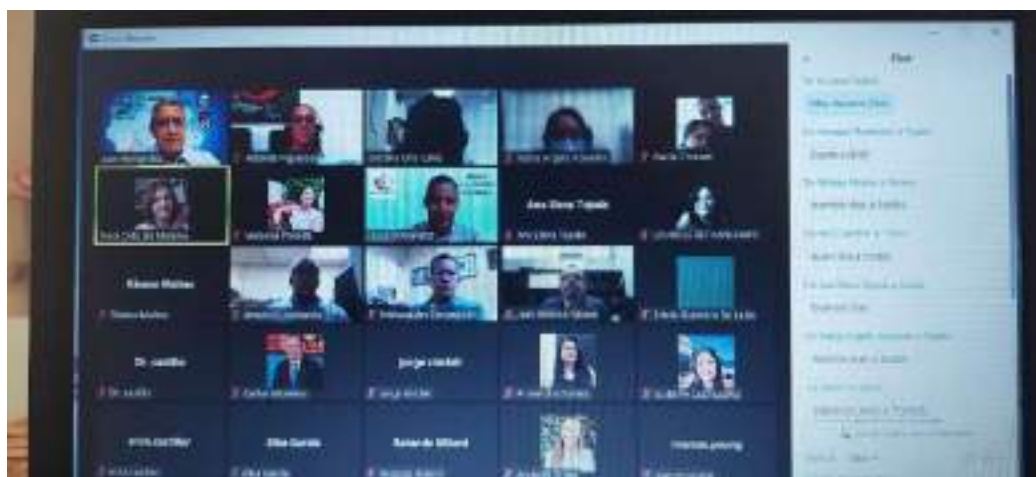
*Coordinadora de la Organización de los probatorios en la plataforma.

**Colaboradora de la Organización de los probatorios.

VI- CAPACITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO EN EL INSTRUMENTO Y MÓDULOS DE AUTOEVALUACIÓN DE COMAEM

Durante los días 24, 25 y 26 de octubre del 2021 un grupo de 55 profesores, 10 estudiantes, 5 administrativos y el Subdirector de Evaluación de la Universidad de Panamá recibieron la capacitación virtual del instrumento de autoevaluación de carreras de COMAEM que consta de 7 apartados o capítulos que contienen 74 estándares

básicos y 242 indicadores (29 de ellos indispensables) para la acreditación de la carrera. La capacitación virtual estuvo a cargo de los Doctores Juan Hernández Hernández (secretario técnico y operativo) y del Dr. Jesús Hernández Tinoco ejecutivos de COMAEM.



Capacitación Virtual del Instrumento y Módulos de Autoevaluación por COMAEM

VII- FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN:

1. Responsable de todo el proceso de autoevaluación.
2. Responsable de la comunicación con COMAEM
3. Distribuye las claves para el uso de la plataforma
4. Establece y comunica oportunamente las fechas para reuniones de informe de progreso con los grupos de trabajo.
5. Colabora con los responsables de organizar y subir los probatorios.
6. Verifica en la Plataforma la descripción de contenidos que dan respuesta a los indicadores y los documentos probatorios.

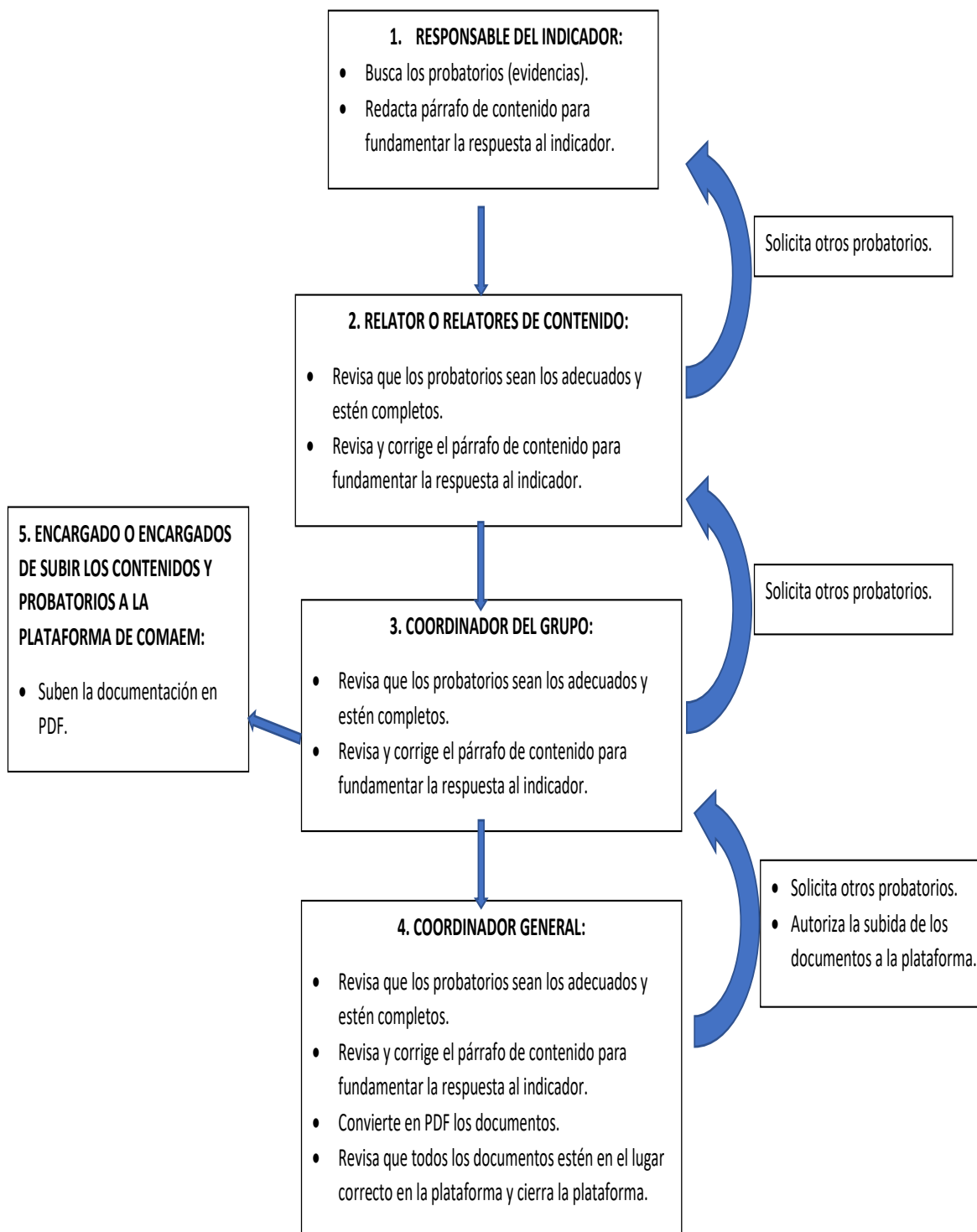
VIII- FUNCIONES DEL COORDINADOR DE GRUPO.

1. Distribución de los indicadores.
 - a. El coordinador del grupo distribuye los indicadores entre los integrantes del grupo.
2. Distribución de las funciones dentro del grupo.
 - a. Cada grupo ya tiene asignados un coordinador y un relator de contenidos.
 - b. Cada miembro del grupo desarrolla el contenido y busca los probatorios o evidencias pertinentes del indicador asignado.
 - c. Asigna el miembro del grupo que desarrolla el módulo.
3. Promueve reuniones del grupo para la lectura de todos los contenidos (descripción de la respuesta al indicador) de su grupo antes de solicitar la revisión por el Coordinador general de autoevaluación.
4. Verifica contenido, módulo y probatorio que se sube a la plataforma.

IX- FLUJOGRAMA Y DESARROLLO DEL PROCESO.

El desarrollo del proceso se resume en el siguiente flujograma de trabajo:

FLUJOGRAMA DE TRABAJO:



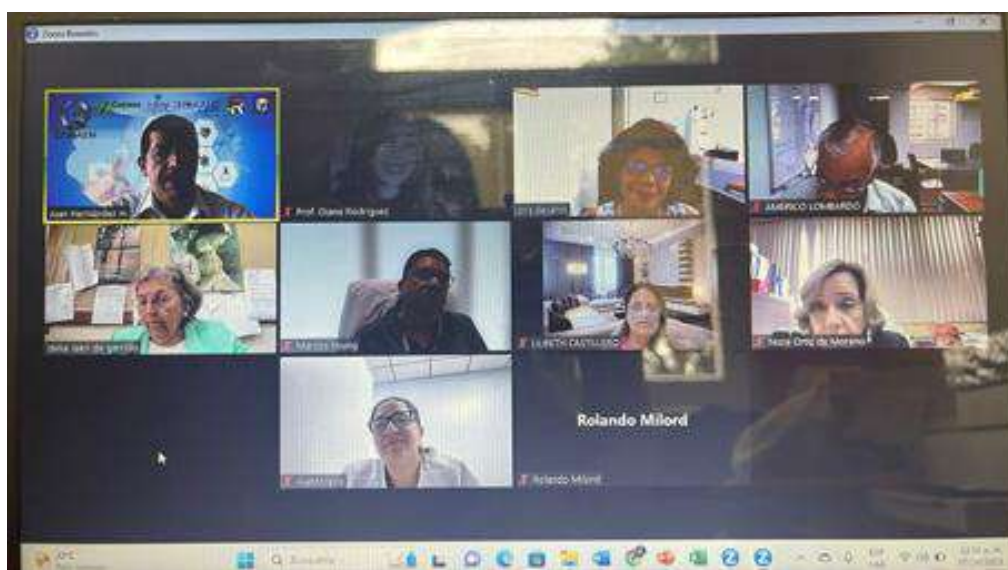
El 18 de Julio del 2022 se realizó la transferencia por \$16,000 (dieciséis mil) dólares correspondientes al pago a COMAEM del proceso de acreditación internacional de la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá

El 27 de Julio del 2022 COMAEM puso a disposición del equipo de autoevaluación nombrado para el proceso de autoevaluación la plataforma SisCOMAEM. En esta plataforma los coordinadores y encargados de contenido (relatores) subieron del 1 agosto 2022 al 3 junio 2023 toda la información recabada desde septiembre del 2021 por los integrantes (profesores, estudiantes y administrativos) de cada uno de los 7 apartados o áreas, 74 estándares básicos y 242 indicadores del documento de autoevaluación. Durante todo el proceso los tres estamentos de la carrera de medicina trabajaron con gran dedicación y esfuerzo de una forma honesta íntegra y transparente.

El 3 de junio del 2023 se cerró la plataforma SisCOMAEM con las respuestas (contenidos) de los 242 indicadores y más de 630 evidencias o probatorios.

El 5 de junio del 2023 se solicitó formalmente la visita de los pares externos de COMAEM y el 14 de junio, el Dr. Juan Hernández Hernández, secretario técnico y operativo de COMAEM informó los nombres del equipo de seis evaluadores responsables de la visita de evaluación externa de la carrera de medicina con fines de acreditación internacional. La visita se llevó a cabo de una forma virtual y presencial y ambas etapas fueron coordinadas por el Dr. Jesús Hernández Tinoco por COMAEM y el Dr. Américo Lombardo, Director de la Escuela de Medicina por la Facultad de Medicina.

El 24 de julio del 2023 las autoridades de la Carrera de Medicina y los Coordinadores del Equipo de Autoevaluación sostuvieron una reunión con el Dr. Jesús Hernández Hernández de COMAEM para definir los últimos detalles de la visita.



Reunión virtual del Equipo de Autoevaluación con COMAEM para definir los últimos detalles de la visita.

La primera etapa de la visita incluyó 23 reuniones virtuales durante el mes de septiembre entre los 6 evaluadores (pares externos) y autoridades principales, directores, profesores, estudiantes y administrativos de la Carrera de Medicina sobre diversos aspectos de los contenidos y evidencias de los indicadores de la guía de autoevaluación. Durante este período se aportaron nuevos probatorios o evidencias solicitadas por los pares externos de COMAEM. Del 19 al 26 de septiembre del 2023 se divulgó en reunión de Junta de Escuela de Medicina, reuniones virtuales con los estudiantes y mediante trípticos y murales todo el proceso y resultados de la autoevaluación.

La segunda etapa de la visita fue presencial y se llevó a cabo del 9 al 13 de octubre del 2023. Los pares externos que por COMAEM asistieron a la visita presencial fueron: el Dr. Jesús Hernández Tinoco de la Facultad de Medicina y Nutrición de la Universidad Juárez del Estado de Durango y el Dr. Juan Manuel Carrillo Lucero de la Facultad de Medicina de la Universidad de Autónoma de Coahuila, Unidad Torreón, los cuales sostuvieron reuniones con el Rector de la Universidad de Panamá, las autoridades docentes y administrativas de la Facultad, los estudiantes y visitaron las instalaciones físicas (aulas de clases, laboratorios, centros de investigación, centros de rotación clínica entre otros).



Autoridades, Pares externos y Equipo de Autoevaluación

En la foto se muestran los pares externos, profesores y miembros del Equipo de Autoevaluación que participaron el 12 de octubre 2023, en la reunión donde se dio lectura de las observaciones y/o recomendaciones que surgieron como consecuencia de la visita de evaluación de pares externos y que están plasmadas en el informe de visita de los pares externos. De los 242 indicadores de la guía de autoevaluación los pares hicieron observaciones y/o recomendaciones a 27 indicadores. En los apartados o áreas Orientación Institucional y gobierno, Vinculación institucional y Administración de Recursos de la guía de autoevaluación se obtuvo la máxima calificación ya que no hubo observaciones y/o recomendaciones en el informe.

En los días posteriores a la visita se completó el documento: Respuesta Institucional a las Recomendaciones preliminares de la Visita el cual se subió a la Plataforma SisCOMAEM el martes 17 de octubre del 2023.

El 28 de noviembre del 2023 a las 7 y 20 pm (hora local) se recibió la llamada telefónica del Dr. Juan Hernández secretario técnico y operativo de COMAEM en la cual le comunica a la Decana, Dra. Oris Lam de Calvo que la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá ha sido acreditada por cinco años en su Sexta reunión ordinaria efectuada ese mismo día. El dictamen tiene vigencia del 28 de noviembre del 2023 al 27 de noviembre de 2028.

El 30 de noviembre del 2023 el Dr. Américo Lombardo, Director de la Escuela de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá recibió por correo electrónico el dictamen oficial de acreditación de la Carrera de Medicina con fecha del 28 de noviembre y firmado por el Dr. Eduardo García Luna Martínez, Presidente actual de COMAEM.

X- PLAN DE ACCIÓN RESPUESTA INSTITUCIONAL (PLAN DE MEJORAMIENTO E INDICADORES DE EXCELENCIA)

Del 30 de noviembre al 19 de diciembre del 2023 los coordinadores e integrantes de cada uno de los 7 grupos de trabajo completaron el Plan de Acción Respuesta Institucional que comprende el responsable, acciones a implementar, los recursos y fecha de culminación de los 27 indicadores que recibieron observaciones y/o recomendaciones y de los 192 indicadores de Excelencia del documento de autoevaluación de COMAEM dando un total de 219 indicadores. El 20 y 21 de diciembre se subió a la Plataforma este Plan de Acción el cual se estará desarrollando durante los próximos cinco años (2023-2028) con revisiones anuales de parte de COMAEM.

XI- IMPORTANCIA DE LA ACREDITACIÓN INTERNACIONAL

La acreditación de la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá por COMAEM por 5 años es una acreditación internacional otorgada por una agencia acreditadora avalada por el World Federation for Medical Education que traerá como consecuencia una resolución del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAUPA).

La acreditación que concede COMAEM es un reconocimiento público que el programa de medicina cumple con los criterios, indicadores y parámetros de calidad en cuanto a organización, funcionamiento, estructura, insumos procesos de enseñanza, servicios y resultados. Se acredita un programa con el cumplimiento de los criterios de calidad y además si el programa demuestra tener pertinencia social.

La carrera de medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá es la primera en ser acreditada internacionalmente a nivel del país. Esta acreditación le

permitirá a nuestros egresados de la carrera de medicina realizar estudios de postgrado en Estados Unidos, Canadá y Europa.

XII- EVIDENCIA DE LA VISITA DE PARES (FOTOS)



Directores, Personal Médico y estudiantes en rotación en el Hospital Paitilla



Dr. Jesús Hernández Tinoco y el Dr. Juan Manuel Carrillo en el Parque Finlay



Visita al Laboratorio de Disecciones de Anatomía



Visita al Museo de la Facultad de Medicina



Visita al Laboratorio de Inmunología de la Facultad de Medicina



Visita al Laboratorio de Microbiología Humana



Visita al Laboratorio de Histología y Neuroanatomía



Visita al Salón de Bioquímica



Visita al Laboratorio de Fisiología Humana



Visita al Laboratorio de Fisiología del Ejercicio



Visita a los Salones del anexo del Hospital Santo Tomás.



Entrega de las observaciones y recomendaciones al Informe de autoevaluación



Pares externos, autoridades e integrantes del equipo del Proceso de autoevaluación que asistió a la entrega de las observaciones y/o recomendaciones de la visita
Salón de Profesores del Decanato

XIII- ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE ACREDITACION NACIONAL (CONEAUPA) E INTERNACIONAL (COMAEM)



CONSEJO MEXICANO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN MÉDICA, A. C.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023
COMAEM.PRE/S.E./Dictamen 35/2023

COMITÉ EJECUTIVO 2022 - 2024

Presidenta
Dr. Eduardo García Luna Martínez

Vicepresidenta
Dr. Jesús Hernández Tinoco

Ex Presidenta
Dra. Inés Durante Montiel

Secretario Ejecutivo
Dra. Zaira Melia Triana Contreras

Secretario Técnico y Operativo
Dr. G. Juan Hernández Hernández

Vocales
Dr. J. Víctor Manuel Lara Vázquez
Dr. Julio César Gómez Fernández
Dr. Enrique Rosales Barajas
Dra. Ana Carolina Sepúlveda Videla

VOCALES TITULARES

SECRETARÍA DE SALUD
Dr. José Luis García Caja

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Dr. Emiliano González Blanco Serral

IMSS
Dra. Susana Barakat Comales

ISSSTE
Dr. Genaro Ortega Castillo

AMFEM
Dr. J. Víctor Manuel Lara Vázquez
Dr. Ramón Español Hernández

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA
Dr. Adán Alejandro Martínez González

ACADEMIA MEXICANA DE CIRUGÍA
Dr. Francisco González Martínez

COLEGIO MÉDICO DE MÉDICO, A. C.
Dr. Jaime José Gutiérrez Gómez

ESCUELAS Y FACULTADES DE MEDICINA
Públicas
Dr. Rodrigo E. Elizondo Ornela
Dra. Polva del Rocio Cruz Cruz
Dr. Luis Guillermo Vázquez de Lara Cisneros
Dr. Carlos J. Castro Saracama

Particulares
Dra. Inés Elizabeth Juárez Muñoz
Dra. M. Guadalupe Castro Martínez
Dr. Julio César Gómez Fernández
Dr. Luis Méndez Trojéque

VOCALES EXTERNOS
Dr. Enrique Rosales Barajas
Dra. Ana Carolina Sepúlveda Videla

ESTUDIANTE
Rocio Guadalupe González González AMFEM
Danna Odette García López IMA

VOCALES HONORARIAS
Dr. Guillermo Soberton Acevedo †
Dr. Octavio Castillo y López
Dra. Beatriz J. Velázquez Castillo †
Dr. Humberto Augusto Vera Godoy
Dra. Elvia Patricia Herrera Gutiérrez
Dra. Zaira Melia Triana Contreras
Dr. José de Jesús Vilalpando Casas
Dra. Inés Durante Montiel

DR. AMÉRICO LOMBARDO HERRERA
DIRECTOR
FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
PRESENTE

ESTIMADO DR. LOMBARDO

Con base en lo establecido en los artículos X y XI del Estatuto del COMAEM, el Consejo, constituido en Comité de Acreditación, durante su **Sexta Sesión Ordinaria de 2023**, efectuada el 28 de noviembre del presente año, decidió **ACREDITAR** por cinco años al programa educativo de la Licenciatura en Medicina que se imparte en la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, ubicado en *Provincia de Panamá - Bella Vista, Manuel E. Batista y Ave. José De Fábrega*. El dictamen tiene vigencia del 28 de noviembre del 2023 al 27 de noviembre de 2028.

De acuerdo con lo establecido en la sección 5. *Desarrollo Académico Institucional y Seguimiento del Manual de Procedimientos para la Acreditación 2019*, el responsable del programa deberá hacer llegar al Consejo, en los plazos ahí establecidos y a través de la plataforma SisCOMAEM: 1) El documento llamado "Plan de Acción - Respuesta Institucional", en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados partir de la recepción del dictamen y 2) El Reporte Anual de Avances. La respuesta a las recomendaciones y observaciones deberán cumplir al menos con los requisitos establecidos en la sección 3.7.5.3. y 5.3 del mencionado Manual.

La institución deberá incluir la respuesta a las siguientes recomendaciones y observaciones consolidadas en su *Plan de Acción* y en su *Reporte Anual de Avances*:

Reconocido por:



Desde 2019



Desde 2022

Insurgentes Sur 600 - 402 - Col. del Valle, CP 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México -
Tel. (+52 55) 5536.4963 www.comaem.org.mx - comaem.acredita@gmail.com

IMSS

Dra. Susana Barceló Corrales

ISSSTE

Dr. Genaro Ortega Carriño

AMFEN

Dr. J. Víctor Manuel Lara Vázquez

Dr. Ramón Espejón Hernández

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Dr. Adrián Alejandro Martínez González

ACADEMIA MEXICANA DE CIRUGÍA

Dr. Francisco González Martínez

COLEGIO MÉDICO DE MÉXICO, A. C.

Dr. Jaime José Guzmán Gómez

ESCUELAS Y FACULTADES**DE MEDICINA****Públicas**

Dr. Rodrigo E. Elberón Ornela

Dra. Polba del Rodo Cruz Cruz

Dr. Luis Guillermo Vázquez de Lara Cáceres

Dr. Carlos J. Castro Sosa

Particulares

Dra. Inna Elizabeth Juárez Muñoz

Dra. M. Guadalupe Castro Martínez

Dr. Julio César Gómez Fernández

Dr. Luis Méndez Trujedo

VOCALES EXTERNOS

Dr. Enrique Ruelas Barajas

Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vidales

SECRETARÍA

Rocío Guadalupe González González AMMEP

Danna Odette García López UA

VOCALES HONORARIOS

Dr. Guillermo Sobatón Acevedo †

Dr. Oscar Castillo y López

Dra. Beatriz J. Vallesquez Castillo †

Dr. Humberto Augusto Viera Godoy

Dra. Elvia Patricia Herrera Guzmán

Dra. Zeta Melis Triana Cortés

Dr. José de Jesús Vilalpando Casas

Dra. Inna Durante Montiel

Quiero aprovechar la oportunidad para reconocer los esfuerzos que Usted, como líder de su comunidad, hace para mejorar calidad de la educación médica del país.

Atentamente,



Dr. Eduardo García Luna Martínez
Presidente



COMAEM

c.c.p

Mtra. María del Carmen Salvatori Bronca, Directora General de la Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP.

Dr. Dr. José Luis García Ceja, Dirección General de Educación en Salud, Secretaría de Salud.

Dra. Susana Barceló Corrales, Titular de la División de Programas Educativos, IMSS.

Dr. Genaro Ortega Carriño, Jefe de los Servicios de Enseñanza e Investigación del ISSSTE.

Archivo COMAEM

Reconocido por:





EL CONSEJO MEXICANO PARA LA ACREDITACIÓN
DE LA EDUCACIÓN MÉDICA, A. C.

RECONOCIDO POR



ACREDITA

Al Programa Educativo de Medicina
de la Facultad de Medicina
de la Universidad de Panamá
en la Ciudad de Panamá, Panamá

del 28 de noviembre de 2023 al 27 de noviembre de 2028
por cumplir con los requisitos de calidad.

Ciudad de México, noviembre de 2023

Dr. Eduardo García Luna Martínez
Presidente

REPÚBLICA DE PANAMÁ



El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación
Universitaria de Panamá (CONEAUPA)
emite el presente

Certificado de Reconocimiento de Acreditación
al Programa de

Medicina de la Universidad de Panamá

por la condición de programa acreditado por el Consejo Mexicano para la
Acreditación de la Educación Médica, AC (COMAEM)

Con una validez de cinco (5) años a partir del 28 de noviembre de 2023 al
27 de noviembre de 2028.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de
noviembre de 2023.

Inde Benavides
María del Carmen de Benavides
Secretaria Ejecutiva

No.27-2023-CONEAUPA

*"Avanzando en la consolidación y desarrollo de un Sistema de Aseguramiento
de la Calidad de la Educación Superior de Panamá"*

El 5 de febrero del 2024 tuvo lugar en el Paraninfo Universitario la ceremonia de entrega de la constancia de acreditación Internacional de la Carrera de Medicina por el Dr. Jesús Hernández Tinoco (Presidente del Consejo Mexicano para la Acreditación Médica, A.C, COMAEM) y de la resolución de acreditación Nacional por la Dra. María Del Carmen de Benavides (Secretaria Ejecutiva de CONEAUPA) al Dr. Eduardo Flores Castro (Rector de la UP) y autoridades de la Facultad de Medicina. La acreditación otorgada por COMAEM tiene vigencia del 28 de noviembre del 2023 al 27 de noviembre del 2028 al igual que la de CONEAUPA.

En la ceremonia, contamos con la presencia del Dr. Juan Hernández Hernández (Secretario Técnico y operativo de COMAEM), Vicerrectores, Decanos, Personal de Secretaría General y Direcciones de la Universidad de Panamá, Directores de Centros de rotación clínica, Personal Docente, Administrativo y Estudiantes de la Facultad que con compromiso, esfuerzo y dedicación trabajaron activamente en el Proceso de acreditación.



Autoridades y estudiantes de medicina presentes en la Ceremonia



Personal Docente y Administrativo presente en la Ceremonia

ANEXO 1

Guías de OMS/WFME para acreditación de la educación médica básica



WORLD HEALTH ORGANIZATION



WHO/WFME Guidelines
for
Accreditation of Basic Medical
Education

Geneva/Copenhagen 2005

Preface

The need for reforms and quality improvement in medical education, the remarkable increase of the number of medical schools around the world over the last decades, many of which have been established under questionable conditions, as well as the goal of safeguarding the quality of healthcare systems in a world of increasing globalisation and mobility of the medical workforce, have increased the awareness of accreditation as a quality assurance tool.

In 2004, the WHO-WFME Strategic Partnership to improve medical education set up an international task force on accreditation. Based on the results of this task force the strategic partnership has formulated this set of guidelines for accreditation of basic medical education institutions and programmes.

The guidelines have been developed as a tool to assist national authorities and agencies, which have responsibility for the quality of medical education to, either ensure adequate activity and transparency of existing accreditation systems, or to assist in the establishment of new systems in countries and regions which so far have not used accreditation.

The present guidelines are a consensus product resulting from deliberations of the task force, which included broad international expertise. The guidelines seem a reasonable contribution to the complicated issue of accreditation, which is now influencing higher education in general worldwide. It is the hope that the guidelines will have significant impact on quality improvement of medical education. At a later stage, depending on the accumulated experiences, a revision of the document might be necessary.

Geneva/Copenhagen
May 2005

WHO

WFME

Preamble

The World Health Organization (WHO) and the World Federation for Medical Education (WFME) share a commitment to improving the quality of medical education for better health care. Consequently, in 2004, WHO and WFME agreed to form a strategic partnership to pursue a long-term workplan designed to have decisive impact on medical education. One of the main elements of this workplan is assistance to institutions and national or regional organizations and agencies to develop and implement reform programmes or to introduce systems for recognition and accreditation.

In 2004, WHO and WFME established the international Task Force on Accreditation. In October 2004, 26 members of the task force from 23 countries covering all six WHO-WFME regions assembled for three days at a seminar in Copenhagen, Denmark, to discuss how WHO and WFME could contribute to establishing sustainable accreditation systems. The need for guidelines was stressed at the seminar and the present document is based on the discussions at the seminar.

The WHO-WFME guidelines are recommendations or non-binding guidelines. Like other international organizations such as the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO) and the Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD), WHO and WFME acknowledge that countries attach great importance to national sovereignty over education and that policy-making and regulation in education, higher education and medical education are largely the responsibility of national and regional governments. The role of WHO-WFME is to facilitate accreditation of medical education by providing non-binding guidelines based on best practices and, if requested, to assist countries and regions in setting up accreditation systems.

The WHO-WFME guidelines are global, but flexible. WHO and WFME acknowledge the differences between countries and regions regarding governance of medical education, socioeconomic conditions and resources, health care delivery systems, etc. Consequently, the global WHO-WFME guidelines for accreditation are flexible and take into account the context in which they are to be used.

The WHO-WFME guidelines and international cooperation. WHO and WFME strongly advocate international cooperation in accreditation of medical education, comprising exchange of information, including best practices; cooperation in the implementation and running of accreditation systems, including exchange of experts; and mutual recognition of accreditation systems. The accreditation agencies should be willing to submit themselves to international review.

WHO-WFME assistance in setting up and developing accreditation systems based on the guidelines will primarily be targeted at the countries or regions in need of a well-functioning accreditation system. Countries and regions with a long tradition of accreditation, with established and recognized accreditation systems, will not be in the focus of WHO-WFME activities, but the experience of these countries and regions will be used in creating accreditation systems in other countries.

Also, solving the particular problems of establishing accreditation in accordance with the guidelines in a country with only one or two medical schools (entailing difficulties regarding the independence and externality of experts, evaluations and decisions) will be attempted

through international cooperation, such as by affiliating the medical school of the country with an accreditation system in a neighbouring country or by establishing regional or subregional accreditation systems.

Coverage of the WHO–WFME guidelines

The guidelines for basic medical education could also be used in accrediting postgraduate medical education and continuing professional development (CPD) of physicians.

The guidelines for accreditation of basic medical education apply to all basic medical education, regardless of the type of institution or provider (public, private not-for-profit and private, for-profit institutions) and regardless of the form of delivery of the programme (traditional or by means of distance learning).

The guidelines encompass:

- fundamental requirements of an accreditation system
- the legal framework
- organizational structure
- standards and criteria
- the process of accreditation
- main elements in the process of accreditation
- decisions on accreditation
- public announcement of decisions
- benefits of accreditation.

1. Fundamental requirements of an accreditation system

The basic requirement is that the accreditation system must be trustworthy and recognized by all: by the medical schools, students, the profession, the health care system and the public. Trust must be based on the academic competence, efficiency and fairness of the system. These characteristics of the system must be known by the users and consequently the system must possess a high degree of transparency.

2. The legal framework

The accreditation system must operate within a legal framework. The system must be pursuant to either a governmental law or decree; the statutory instrument will most probably be rules and regulations approved by government. The legal framework must secure the autonomy of the accreditation system and ensure the independence of its quality assessment from government, the medical schools and the profession.

The legal framework must authorize the accrediting body to set standards, conduct periodic evaluations and confer, deny and withdraw accreditation of medical schools and their programme in medical education. The framework must lay down the size and composition of the accreditation committee or council and must allow the committee or council to decide on the by-laws specifying the procedure for accreditation, including the appointment of review

or site-visit teams. Furthermore, the legal framework should include rules regarding declaration of conflict of interest and regarding the handling of complaints.

3. Organizational structure

The accreditation body or agency must have an accreditation board, committee or council, and an administrative staff or unit. For specified tasks, such as external evaluations, a review or site-visit team must be appointed by the accreditation committee or council.

The accreditation committee or council should have a limited number of members (e.g. 9–15 members). The members must be highly esteemed and respected within the profession, and preferably of international standing. A large majority of the members must have an educational background in medicine.

All main groups of stakeholders must be represented in the accreditation committee or council. It is suggested that about one third of the members of the accreditation committee or council should be drawn from the academic staff, the management and full-time senior staff of the medical schools and could be nominated by the medical schools; about one third of the members should be drawn from the medical profession, including physicians in hospitals, community clinics and general practice, and could be nominated by professional associations; about one third of the members should be drawn from other main stakeholders, including governmental authorities in charge of medical education or of the health care system, regulatory bodies, students, related health professions, the public, etc.

A review or site-visit team should have 3–5 members, most members with a background in medicine or medical education. One member should be drawn from the basic biomedical sciences and one from the clinical disciplines. If possible, at least one member should have knowledge of the country or region and its language. Preferably, at least one member should be an expert from another country.

4. Standards or criteria

The standards or criteria must be predetermined, agreed upon and made public. The criteria to be used as the basis for the accrediting process – for the self-evaluation, external evaluation, recommendations and final decision on accreditation – must be the WFME global standards for quality improvement in basic medical education, with the necessary national and/or regional specifications or a comparable set of standards.

5. The process of accreditation

The process of accreditation must include the following stages:

- a self-evaluation;
- an external evaluation based on the report of the self-evaluation and a site visit;
- a final report by the review or site-visit team after the external evaluation, containing recommendations regarding the decision on accreditation;
- the decision on accreditation.

The medical school should be informed about the proposed members of the review or site-visit team and should be given the opportunity to draw attention to potential conflicts of interest.

The accrediting process should also allow the administrative unit of the accreditation agency and the appointed review or site-visit team to request clarification of and supplementary information to the self-evaluation report before the site visit.

Furthermore, the medical school should be provided with the external review or site-visit team's written draft report, including the recommendations, in order to correct errors of fact before the report and recommendations are submitted to the accreditation committee.

6. Main elements in the process of accreditation

Self-evaluation. The purpose of the self-evaluation is to elicit the institution's description and analysis of itself and its programme in relation to the predetermined standards and criteria. Besides being the basis for the accreditation process, the self-evaluation should be recognized as an important planning instrument to enable the institution to achieve insight into its strengths and weaknesses and to identify areas for quality improvement of its programme.

The self-evaluation must be comprehensive and cover all areas included in the WFME standards:

- mission and objectives
- educational programme
- assessment of students
- students (issues other than assessment, including selection, number, etc.)
- academic staff/faculty
- educational resources
- programme evaluation
- governance and administration
- continuous renewal.

The self-evaluation must be precise and based on evidence. All types of material or data can be used, existing as well as new.

The institution must decide how the work should be organized. Producing the self-evaluation report could be organized by an existing committee or an appointed working group.

However, representatives of all disciplines/departments, of the different types of academic and administrative staff and of the different groups of students must be involved.

The accreditation agency should support the medical schools by issuing instructions regarding the structure and content of the self-evaluation report.

Site visit. The purposes of the site visit are to provide an external validation of the conclusions of the self-evaluation regarding fulfilment of the standards and, if necessary, to acquire supplementary information.

The duration of site visits is normally two to five days and must be at least two days. Information is gathered during the site visit by means of a variety of methods: collection of documents and statistics (e.g. study guide, reading lists and statistical material on pass/failure at exams); individual interviews (with dean, department heads, etc.) and group interviews (at meetings with the committee or group responsible for the self-evaluation, curriculum committee, students, etc.); and by direct observation (at visits to facilities, departments and classrooms).

The site-visit should end with feedback from the review or site-visit team to the medical school. The members of the team should briefly present their preliminary findings and impressions to an audience, including the leadership, decided by the institution. The accreditation agency should support the medical schools by issuing directions for setting up the programme for a site visit.

The final report. The review or site-visit team must clearly in its final report state the fulfilment or lack of fulfilment of the specific standards or criteria and must briefly give an account of the evidence supporting the evaluations. The report must conclude with recommendations concerning the accreditation committee or council regarding the decision on accreditation.

Rarely, specific circumstances of a medical school may render it impossible to meet one or more standards. For example, the school may have no jurisdiction over student admissions. In such cases, the external evaluators must be provided with adequate explanations in order to understand and if appropriate, to "condone" such matters.

7. Decisions on accreditation

Decisions on accreditation must be based solely on the fulfilment or lack of fulfilment of the criteria or standards. Accreditation must be valid for a fixed period of time. The duration of full accreditation (e.g. 5–12 years) must be decided in general.

Categories of accreditation decisions:

- Full accreditation for the maximum period must be conferred if all criteria or standards are fulfilled.
- Conditional accreditation, meaning that accreditation is conferred for the entire period stated but with conditions, to be reviewed after a shorter period to check fulfilment of the conditions.

Conditional accreditation can be used in cases where a few criteria or standards are only partly fulfilled or in cases where more criteria or standards are not fulfilled. The seriousness of the problem is to be reflected in the specification of conditions.

- Denial or withdrawal of accreditation must be the decision, if many criteria or standards are not fulfilled, signifying severe deficiency in the quality of the programme that cannot be remedied within a few years.

8. Public announcement of decisions on accreditation

The decisions on accreditation of medical programmes must be made public. Publication of the reports providing the basis for the decisions, or a summary of the reports, should also be considered.

9. Benefits of accreditation according to the WHO–WFME guidelines

WHO and WFME do not accredit medical schools.

International information about accreditation will be provided. The system of accreditation will be noted in the new World Wide Web-based WHO “Health Academic Institution Database” – in the general introduction to the country in question – and the accreditation status of the individual medical school will be stated.

ANEXO 2

**Políticas de acreditación de
instituciones de educación de
profesionales de la salud. Resumen.
OMS**



Transforming and Scaling up Health Professional Education and Training

Policy Brief on Accreditation of Institutions
for Health Professional Education

World Health Organization 2013



**World Health
Organization**

Executive summary

Accreditation of institutions and programmes preparing health professionals for practice is widely accepted as essential. It has grown in importance over the past decades as private educational institutions have proliferated, and as health professionals increasingly study and work in international settings. Some radical new approaches in health professional education, and an increasing demand for accountability and quality assurance in higher education, have contributed to a stronger worldwide focus on accreditation.

The most common approach to accreditation has three components: self-evaluation based on published standards; a peer review that should include a site visit; and a report stating the outcome of the accreditation (full accreditation, conditional accreditation or no accreditation). Depending on the country, this may be undertaken by a Ministry, a professional regulatory body, a national accrediting body or a professional society. Sets of standards form the basis of the accreditation, and many of these have been developed by international professional organizations.

However, more than half the countries of the world appear to lack a credible, transparent and comprehensive accreditation system. In these countries, reviews of schools and programmes are either not being undertaken at all or are reported arbitrarily.

There is limited evidence about the impact of the accreditation of institutions and programmes on the quality of education and its relevance to professional practice. To better understand these relationships, targeted changes must be made in accreditation standards; measuring specific outcomes will help address questions such as whether pass rates in certification examinations are improved.

To improve the accreditation of institutions that train or educate health care workers, a variety of approaches could be employed:

- working towards an internationally sanctioned system for the accreditation of health professional programmes: this is in progress in medical education;
- helping regions to maintain existing regional accreditation initiatives that support global standards;
- in countries where accreditation systems exist for higher education institutions in general, encouraging the development of a related system of accreditation specifically for health professional education institutions.

ANEXO 3

IAMRA. Acreditación de programas de educación médica



STATEMENT

Accreditation of Medical Education Programs

Scope

1. This statement is limited to the accreditation of medical education programs that provide basic medical education and award an undergraduate or graduate degree in medicine that enables the graduate to seek registration as a medical practitioner.

Definition

2. Accreditation is the process by which a credible, independent body assesses the quality of a medical education program to provide assurance that it produces graduates that are competent to practise safely and effectively under supervision as interns (or equivalent), and have been provided with an appropriate foundation for lifelong learning and further training in any branch of medicine.

Purpose

3. IAMRA has as one of its strategic goals, to 'explore potential roles for IAMRA in providing support to members to achieve high standards for the education of doctors through appropriate accreditation processes.'
4. The purpose of this statement is to outline an accreditation framework and to encourage Members to utilise accreditation systems to ensure the provision of high quality medical education, identify inadequate medical education programs, assist education providers to improve the quality of their programs and ultimately, protect patients.

Introduction

5. Worldwide, there has been a rapid expansion in the number of medical education programs, increasing diversity in the bodies offering these programs and innovations in the way programs are delivered. Medical education is provided in both the government and private sectors and there is potential for the quality of the programs to vary considerably, even within a country. The *World Directory of Medical Schools*² lists medical education programs worldwide. Currently, there are nearly 3000 medical schools³, with the number of new medical schools increasing at a rate of approximately 5-10% per year.

¹ The *World Directory of Medical Schools* has been developed through a partnership between the World Federation for Medical Education (WFME) and the Foundation for Advancement of International Medical Education and Research (FAIMER). The *World Directory* provides a comprehensive compilation of the information previously contained in the *IMED* and *Avicenna* directories.

² The *World Directory of Medical Schools* notes that 'the listing of a medical school in the *World Directory of Medical Schools* does not denote recognition, accreditation, or endorsement by the World Directory of Medical Schools or by the partner organizations leading this venture, the World Federation for Medical Education (WFME) and the Foundation for Advancement of International Medical Education and Research (FAIMER).'

6. Internationally, there are three main models for ensuring the quality of medical graduates:
 - a. accrediting medical education programs to ensure that they and their graduates meet an appropriate standard;
 - b. requiring new graduates to sit a licensing examination;
 - c. a hybrid of models a. and b.

7. Some countries already have well established accreditation and approval programs, generally provided by the Medical Regulatory Authority, government, or by an independent body established for the purpose³. Other countries utilise licensing examinations alone to determine new graduates' fitness to practise. In the absence of an accreditation system that requires an appropriate standard of medical education, graduates may find that after four, five or six years of study, they are unable to pass the licensing examination and therefore, cannot work in their chosen profession. With or without a licensing examination, a robust medical school accreditation system is highly desirable.

The benefits of an accreditation process

8. Independent accreditation processes:
 - a. enable the community to be satisfied that a medical education provider and its medical program meet the approved accreditation standards, benefiting prospective students, employers of the graduates of the program and, ultimately, healthcare consumers;
 - b. enable the establishment of standards that are relevant to the local healthcare environment;
 - c. assist medical education providers to ensure that their programs respond to evolving health needs and practices, and educational and scientific developments while retaining diversity and encouraging innovation;
 - d. enable education providers to identify the weaknesses and strengths of their program;
 - e. assist the local Medical Regulatory Authority to assess a graduate's suitability for registration/licensure;
 - f. assist other Medical Regulatory Authorities to assess the quality of an applicant's basic medical education, and therefore their suitability for registration/licensure.⁴

Accreditation standards

9. Accreditation should be undertaken with reference to clearly stated standards and requirements. The accrediting body should set standards, or adopt, and as necessary, adapt template standards for the delivery of medical education and training.

10. One such set of standards is produced by The World Federation for Medical Education (WFME). WFME undertakes to promote the highest scientific and ethical standards in medical education, and to encourage development of learning methods, new instructional tools, and innovative management of medical education.

³ 77% of 31 respondents to IAMRA's 2015 survey have an accreditation system.

⁴ In the U.S., the Educational Commission for Foreign Medical Graduates (ECFMG®) has announced that, effective in 2023, doctors applying for ECFMG Certification will be required to have graduated from a medical school that has been accredited through a formal process that uses criteria comparable to those established for U.S. medical schools by the Liaison Committee on Medical Education (LCME) or that uses other globally accepted criteria.

11. The WFME standards, in several languages, are available at <http://wfme.org/standards/bme>

Accreditation framework⁵

12. An accreditation body should have an appropriate governance structure to oversee its accreditation activities.
13. Ideally, an accreditation process should be underpinned by law to ensure that participation and outcomes are enforceable.
14. An accreditation body should:
- be independent, and members of the accreditation team should have no personal conflict of interest;
 - respect each education provider's autonomy to set its educational policies and processes;
 - in making decisions, gather and analyse information from multiple sources and viewpoints, including from medical students;
 - follow documented procedures, and implement its accreditation process in an open and objective manner;
 - adopt mechanisms to ensure that members of assessment teams, committees and staff apply standards and procedures in a consistent and appropriate fashion;
 - review its processes and the accreditation standards on a regular basis;
 - gather feedback on and evaluate its performance.
15. An accreditation process should:
- focus on the achievement of objectives, maintenance of educational standards, public safety requirements, and expected outputs and outcomes rather than on detailed specification of curriculum content or educational method;
 - incorporate a self-assessment component;
 - monitor the implementation of recommendations and other developments in the program;
 - require a cycle of assessments, with a periodic full assessment of each program;
 - provide for a range of accreditation outcomes, such as accreditation with commendation, accreditation, conditional accreditation, withdrawal of accreditation.

Accrediting accreditation bodies

16. The reliability and value of work undertaken by an accreditation body can be further enhanced if the body is, itself, independently accredited. This is strongly encouraged.
17. One such accreditation system is available through the World Federation for Medical Education (WFME), which in collaboration with the Foundation for Advancement of International Medical Education and Research (FAIMER®), has developed a *Programme for Recognition of Accrediting Agencies*. The objective is to create a transparent and rigorous method of ensuring that accreditation of medical schools, world-wide, is always at an internationally accepted and high standard. Detailed information, including an explanation of the process and the required application forms, is available at the WFME website at: <http://wfme.org/accreditation/accrediting-accreditors>.

⁵ Adapted from: *Procedures for Assessment and Accreditation of Medical Schools by the Australian Medical Council 2015*

Conclusion

18. **IAMRA supports and encourages the development and implementation of robust, independent medical school accreditation systems that ensure the provision of high quality medical education, identify inadequate medical education programs, assist education providers to improve the quality of their programs and ultimately, protect patients.**

ACKNOWLEDGEMENTS

IAMRA gratefully acknowledges the assistance of the following organisations:

- World Federation for Medical Education (WFME)
- Foundation for Advancement of International Medical Education and Research (FAIMER®)
- Educational Commission for Foreign Medical Graduates (ECFMG)
- Australian Medical Council (AMC)

ANEXO 4

Convenio Universidad de Panamá- Instituto de Acreditación Internacional (IAI)



7356326

CONVENIO INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA



ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Y

EL INSTITUTO DE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL (IAI)



Witke

2019

?

5 (14)

CONVENIO INSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, EN LO SUCESIVO LA "UNIVERSIDAD DE PANAMÁ" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EDUARDO FLORES CASTRO, VARÓN, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 3-66-717; Y, POR LA OTRA EL INSTITUTO DE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL, EN LO SUCESIVO "IAI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, PABLO A. FULIDO, VARÓN, VENEZOLANO, MAYOR EDAD, CON PASAPORTE No. 140831656, EN CONJUNTO DENOMINADOS "LAS PARTES", CONFORME A LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA: OBJETO.

Las partes acuerdan llevar adelante el proceso de Acreditación Internacional, el cual se desarrollará a los efectos del presente convenio, en tres etapas. La primera etapa identificada como 1ª - Etapa de Autoevaluación, que llevará a cabo la unidad académica en adelante la FACULTAD que se realizarán en conjunto por las partes, la segunda denominada 2ª - Etapa de Evaluación Externa, a cargo del INSTITUTO DE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL encargado de instrumentar y dirigir la totalidad del proceso, en adelante IAI que incluye la visita a la/s sede/s de la FACULTAD a cargo de la Comisión de Pares Evaluadores designados por el IAI, el Dictamen de la misma y las consideraciones de la Comisión relativas a las consideraciones finales que, sobre el Dictamen de los Pares evaluadores eventualmente efectuará la FACULTAD/ESCUELA y la tercer etapa denominada 3ª - Etapa de Acreditación, a cargo del Consejo Académico de Acreditación del IAI.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ.

La UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, a través de la Facultad de Medicina, y de acuerdo a su disponibilidad, se compromete a:

1. Desarrollar el proceso de acreditación siguiendo las pautas fijadas por el IAI, especificadas en los diferentes documentos que forman parte del presente convenio identificados como anexos.
2. Autorizar al IAI mediante el presente convenio a llevar a cabo la acreditación internacional de la carrera de Medicina en su sede de la Ciudad de Panamá.
3. Designar a la Comisión de Autoevaluación.
4. Efectuar el proceso de autoevaluación.
5. Entregar al IAI el informe con el resultado de esta actividad, siguiendo en todo momento las pautas fijadas en los instructivos y documentos emitidos por el IAI.
6. Recibir tanto a los facilitadores del taller de capacitación como a las miembros del Comité de Pares Evaluadores Externos, y prestarles la colaboración requerida, proporcionándoles los recursos necesarios para realizar adecuadamente la visita.

TERCERA: COMPROMISOS DEL IAI.

1. Realizar un taller de capacitación del equipo autoevaluador en la fecha convenida entre las partes, designar al Comité de Pares Evaluadores Externos, quienes serán personal de destacada trayectoria académica y con experiencia en evaluación.
2. Realizar la visita de evaluación en las fechas y plazos convenidos.

visado
 19 OCT 2010
 [Stamp: INSTITUTO DE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL]

[Stamp: INSTITUTO DE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL]
 19 OCT 2010
 [Signature]

3. Elaborar un informe escrito de la evaluación externa, incluyendo todas las actividades desarrolladas dentro de la visita.
4. Informar a las autoridades universitarias correspondientes los resultados del proceso de acreditación.
5. Considerar toda presentación o descargo que realice la **FACULTAD** sobre el resultado del proceso de acreditación.

CUARTA: PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN.

La **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, a través de la Facultad de Medicina, implementará el proceso de autoevaluación teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- a) Contar con un alto grado de participación de la comunidad universitaria.
- b) Adoptar una perspectiva contextual e histórica referida a sus objetivos y al proyecto institucional de la **FACULTAD**.
- c) Cubrir todas las funciones que desempeña la **FACULTAD**, incluyendo información cualitativa y cuantitativa debidamente interpretada.
- d) Proveer toda la información necesaria para verificar el informe de autoevaluación.
- e) Incluir en el informe de autoevaluación estrategias de manera priorizada para la mejora institucional de la **FACULTAD** y analizar su factibilidad dentro de los recursos a su disposición.

QUINTA: PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA.

El proceso de evaluación externa se desarrollará en las siguientes etapas:

1. Trabajos preparatorios para la visita: designación y capacitación de los miembros responsables de la evaluación externa.
2. Desarrollo de las actividades del Comité de Pares Evaluadores: reuniones previas, visita a la **FACULTAD**, reuniones, vistas y redacción del informe de Evaluación Externa.
3. Consideración de los comentarios del Decano / Director, y en la redacción del Informe Final de Evaluación Externa.
4. Aprobación del Informe Final por el IAI.
5. El IAI remitirá a la **FACULTAD** la versión final del informe de Evaluación Externa en un plazo que no supere al mes, posterior a la visita.
6. Seis (6) semanas después de ocurrido esto, si la Universidad no hubiere presentado consideraciones o descargos, el IAI publicará oficialmente la decisión, positiva o negativa, tomada con respecto a la acreditación de la **FACULTAD**.

La evaluación externa, a cargo de la comisión de Pares Evaluadores Externos, se llevará a cabo en la fecha que de común acuerdo fijarán las partes firmantes del presente convenio. Teniendo en cuenta que el objetivo de la evaluación externa es contribuir al mejoramiento de la calidad de la institución, se buscará conocer, comprender, explicar y ponderar la situación de la **FACULTAD**. El proceso debe señalar los logros y dificultades y efectuar recomendaciones en el marco del proyecto institucional de la propia Universidad.

SEXTA: NORMAS.

El IAI, los miembros del equipo técnico de la misma y el Comité de Pares Evaluadores respetarán las siguientes normas:

1. La evaluación deberá hacerse con una actitud constructiva que refleje el objetivo fundamental de mejorar la calidad de la FACULTAD.
2. Se respetarán todos los artículos del Código de Ética del IAI. La revisión y uso de documentos que no sean públicos requerirán la autorización explícita de los responsables.
3. El Comité de Pares Evaluadores se identificará debidamente, y establecerán claramente su propósito en cada entrevista. Deben guardarse la confidencialidad de los documentos e información, así como las opiniones vertidas en cada entrevista.

SÉPTIMA: GASTOS.

Los gastos correspondientes a la fase de Autoevaluación, es decir tiempo de dedicación de los integrantes de la Comisión Autoevaluadora, local, traslados local del equipo facilitador, apoyo secretarial, reproducción y papelería, comunicación, refrigerios, traslados de ser necesarios, estarán a cargo de la FACULTAD. Los gastos relacionados con la actuación del personal facilitador a cargo del taller de inducción estarán a cargo del IAI, lo que incluye boleto aéreo, hospedaje, honorarios, viáticos y seguro médico. Los gastos relacionados con la actuación de los integrantes de la Comisión de Pares Evaluadores Externos estarán a cargo del IAI en los aspectos de boleto aéreo, hospedaje, honorarios, viáticos y seguro médico, quedando a cargo de la Escuela/Facultad los traslados locales desde la llegada a la ciudad hasta la terminación de la visita, tanto del equipo técnico como de los pares evaluadores, así como el apoyo logístico que ameriten durante su visita.

OCTAVA: COSTO DE LOS SERVICIOS.

El monto correspondiente a los servicios objeto del presente convenio se fija en la suma de **SESENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 75.000)**, por lo que se ubicada en la Ciudad de Panamá - Panamá, y la forma de pago será la siguiente: tres (3) cuotas, la primera por el monto de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$22.500)**, pagadera al momento de la firma del presente convenio por la máxima autoridad de la institución con capacidad para comprometerlo financieramente, el segundo pago por el monto de **TRINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$37.500)** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la finalización del Taller de Inducción, y el último por **QUINCE MIL DOLARES AMERICANOS (\$15.000)** dentro de los cinco días hábiles posterior a la finalización de la visita de la Comisión de Pares Evaluadores Externos. Los pagos deberán realizarse por medio de transferencia bancaria a la cuenta que oportunamente será comunicada fehacientemente a la Facultad.

Los desembosos serán imputables a la Partida Financiera 345.99.000.217001.006 del Fondo de Auto-gestión de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES declaran y aceptan que el presente convenio es estrictamente confidencial y queda en reserva exclusiva de las instituciones firmantes quedando vedada la posibilidad de dar a conocer a terceros ajenos a las mismas. En particular se establece que la FACULTAD no podrá dar a conocer a terceros los documentos e instrumentos que el IAI le suministre a efectos de llevar adelante el proceso de acreditación. Asimismo, el IAI no podrá dar a conocer a terceros la

ESTADO CIVIL
 Estado de Panamá
 5 SEP 2011
 UN NOTARIO

visado
 U.I. DEPARTAMENTO
 DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS

documentos e instrumentos que el IAI le suministre a efectos de llevar adelante el proceso de acreditación. Asimismo, el IAI no podrá dar a conocer a terceras la información que obtengan de la FACULTAD con motivo de este proceso. El IAI no podrá publicitar en su página web o por cualquier otro medio, el resultado de la acreditación de la FACULTAD como así tampoco el informe final de la misma, salvo autorización expresa de la FACULTAD.

DÉCIMA: DOMICILIOS.

Las partes señalarán los siguientes domicilios para recibir avisos y cualquiera otra comunicación que tengan que ser enviados entre las partes, relacionadas con el cumplimiento y eficacia del presente Convenio:

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ:

Vía Transmérica, Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira, Edif. La Colina, Panamá, Panamá.

IAI

Avda. Norte 8 bit, Utopal o Plaza la Pastora, Residencia Jennifer, No. 1-C, Parroquia La Pastora, Municipio Libertador, Caracas, Distrito Capital.

En caso de existir cualquier modificación o cambio de los avisos de las partes de las partes, éstas convienen en comunicarse por escrito el envío con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurre dicho cambio.

DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este CONVENIO y sus acuerdos específicos derivados, se solucionará de buena fe por la vía de la negociación directa, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

En caso de que alguna de las partes decidiera interrumpir el proceso de acreditación ya iniciado, si es el IAI, deberá resarcir los daños causados, devolviendo las sumas de dinero recibidas. Si es la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ la que decide interrumpir el proceso, se resuelve con la pérdida de las sumas de dinero abonadas hasta ese momento.

DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente CONVENIO entrará a regir y se entiende perfeccionado a partir del refrendo de la Contraloría General de la República y tendrá una duración de dos (2) años. Las partes de común acuerdo podrán modificarlo en cualquier momento o rescindirlo en forma anticipada, dando aviso a la otra de su intención con tres (3) meses de anticipación a la fecha en que pretenden darlo por terminado. La terminación del CONVENIO no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su terminación.

Toda modificación y/o prórroga a este CONVENIO, requerirá del refrendo de la Contraloría General de la República conforme al Artículo 48 de la Ley 32 de 1984 y la Circular N° 61-LEG-F.J.PREV. del 4 de septiembre de 2007.

En fe de lo cual, se firma el presente CONVENIO INSTITUCIONAL DE ACREDITACIÓN, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

INSTITUTO DE ACREDITACIÓN (IAI)

Eduardo Flores Castro
EDUARDO FLORES CASTRO
Rector

Pablo Pulido
PABLO A. PULIDO
Presidente

REFRENDO
[Signature]

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Clerk M.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
Escuela de Fisioterapia General
24 SEP 2018
Escuela de Fisioterapia

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
Escuela de Fisioterapia General
24 SEP 2018
Escuela de Fisioterapia

[Signature]

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
Escuela de Fisioterapia General
24 SEP 2018
Escuela de Fisioterapia
F. Lirio

ANEXO 5

Costos de acreditación IAI

Anexo 5. Costos de acreditación IAI

		UNIVERSIDAD DE PANAMA				
		FACULTAD DE MEDICINA				
		PAGOS REALIZADOS EN CONCEPTO DE LA ACREDITACIÓN Y DE LA LICENCIATURA EN MEDICINA				
		CON EL INSTITUTO DE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL (IAI)				
N°	FECHA	CHEQUE/ TRANSFERENCIA	A FAVOR DE	N° PASAPORTE /DC	MONTO	OBSERVACIÓN
1	21-03-2019	16911	ADA VECHE	117802306	750.00	Apoyos académicos
2	09/11/19	17996	ADA VECHE	117802306	1,050.00	Apoyos académicos
3	21-03-2019	16813	PABLO PULIDO	140831656	600.00	Apoyos académicos
4	09-11-2019	17994	PABLO PULIDO	140831656	600.00	Apoyos académicos
5	21-03-2019	16812	MARCELO LAURELI	140139466	600.00	Apoyos académicos
6	09/11/19	17995	MARCELO LAURELI	140139466	1,050.00	Apoyos académicos
7	09/11/19	17989	ALBERTO DOLIGNAC	P0817513	600.00	Apoyos académicos
8	09/11/19	17998	MANUEL NUÑEZ	5202752	750.00	Apoyos académicos
9	09/11/19	17992	ANGEL PELLERINO	AMP258328	750.00	Apoyos académicos
10	11-12-2019	18264	THE 486103 HOTEL, S.A.	DC 51053-2019	2,358.00	Servicio de hospedaje para tres expertos internacionales en acreditación del 18 al 24 de marzo de 2019
11	06/12/19	20413	MIRAMAR DEVELOPMENT, CORP.	DC 53235-2019	2,080.00	Servicio de hospedaje para siete expertos internacionales en acreditación del 09 al 16 de noviembre de 2019
12	31-03-2020	80N°180-1020 48190070	TRANSFERENCIAL INSTITUTO DE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL (IAI) SEGÚN CONVENIO	0	43,512.00	Complemento al pago por la firma de convenio institucional para la evaluación y acreditación internacional (8021,500.00) y Tolerancia (32,000.00) menos compensados por el monto de (1016,088.00)
13	11-04-2020	48590576	Cargo bancario por transferencia internacional al IAI	0	70.00	Cargo bancario por transferencia internacional
13	10/05/21	80N°194-1021 93147504	TRANSFERENCIAL INSTITUTO DE ACREDITACIÓN INTERNACIONAL (IAI) SEGÚN CONVENIO	0	15,000.00	Complemento al pago de la última cuota como se detalla en el artículo octavo del Convenio Institucional para la Evaluación y Acreditación de la Carrera de Medicina.
14	10/05/21	93047514	Cargo bancario por transferencia internacional al IAI	0	50.00	Cargo bancario por transferencia internacional
TOTAL					75,120.00	

Nota: Estos gastos fueron pagados del Fondo de Asignación de la Facultad de Medicina a través del Convenio de Cooperación Educativa entre el IAI, AMH, CSS, AMBA y la UP.

ANEXO 6
Convenio CONEAUPA-COMAEM



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ Y EL CONSEJO MEXICANO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN MÉDICA

Entre los suscritos a saber **MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS**, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 8-223-2096, en su condición de Presidente y Representante Legal del **CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ**, en adelante denominado **CONEAUPA**, con sede en la República de Panamá, Ciudad de Panamá, con facultades suficientes para este acto, según la Ley 52 de 26 de junio de 2015, y por la otra parte, **JOSÉ DE JESÚS VILLALPANDO**, hombre, mexicano, mayor de edad, con documento de identificación personal No. VICJ390422H/CLSS01, en su condición de Presidente y Representante Legal del **CONSEJO MEXICANO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN MÉDICA, A.C.**, en adelante denominado **COMAEM**, con sede en Ciudad de México, República de México, con facultades suficientes para este acto y cuando se refieran de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, han acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación al tenor de las siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que el **CONEAUPA** es el organismo evaluador, acreditador, representativo de los diferentes actores vinculados al desarrollo de la educación superior universitaria del país e instancia ejecutora del Estado panameño, a través del Ministerio de Educación para llevar a cabo los procesos que garantizan el mejoramiento de la calidad de la educación superior universitaria;

Que el **CONEAUPA** tiene como una de sus funciones promover y establecer vínculos de cooperación con agencias de evaluación y acreditación de reconocido prestigio, organismos de cooperación nacional e internacional;

Que el numeral 11 del Artículo 23 y el numeral 8 del Artículo 26 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015; facultan a la presidencia del Consejo para gestionar la incorporación del **CONEAUPA** en redes y agencias internacionales de acreditación, para lograr la colaboración y cooperación mutua;



9

Que **COMAEM** tiene como objeto social general acreditar los programas académicos de la carrera de Medicina de Escuelas y Facultades o instituciones similares, por medio de un dictamen sobre su calidad basado en los resultados de su evaluación;

Que **COMAEM** elabora y ofrece un programa para evaluar la calidad académica que desarrolla una institución de educación superior para la formación de licenciados en medicina o médicos generales, en sus distintas denominaciones tanto en la República Mexicana como en la región geográfica a la que pertenece, cuando así se le solicite;

Que **COMAEM** realiza a petición de las autoridades responsables de las instituciones educativas la evaluación y dictamen respectivo del programa académico que desarrollan, teniendo como referente la autoevaluación de la propia institución;

Que **COMAEM** vela para que en la formación de médicos se mantengan los estándares de calidad necesarios para una buena práctica profesional;

Que **LAS PARTES** tienen intereses en común en el campo técnico, académico y científico, con miras al desarrollo de estudios e investigaciones que se pueden realizar de manera conjunta relacionadas con la acreditación de programas académicos de educación superior, así como establecer relaciones para contribuir al desarrollo de la calidad de la educación superior;

Que es interés de **LAS PARTES** celebrar el presente Convenio de Cooperación para regular las relaciones institucionales necesarias de manera que se potencien y fomenten aquellos programas en beneficio de la calidad de la educación superior de ambos países, por tanto;

ACUERDAN:

PRIMERO. OBJETIVO

El presente Convenio de Cooperación tiene como objetivo generar las condiciones para acreditar los programas académicos de la carrera de medicina de Escuelas y Facultades panameñas, por medio de un dictamen de **COMAEM** sobre su calidad, basado en los resultados de su evaluación, que garantice reconocimiento ante los organismos internacionales de la calidad de los estudios.

SEGUNDO. COMPROMISO DE LAS PARTES

Con el propósito de cumplir el objetivo definido en el presente Convenio de Cooperación, **LAS PARTES** se comprometen de acuerdo a los medios a:

- a. Contribuir al mejoramiento de la calidad del ejercicio profesional de la medicina.
- b. Desarrollar investigaciones conjuntas sobre sistemas de evaluación y acreditación y sus procedimientos en la región.



- c. Intercambiar experiencias, documentos, datos, información y conocimiento de los logros producto de las investigaciones llevadas a cabo por cada una de **LAS PARTES** según los reglamentos/estatutos de cada organismo.
- d. Enviar especialistas, técnicos, científicos, profesores o estudiantes, según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa y proyecto mutuamente convenido.
- e. Aplicar medidas de evaluación académica para la acreditación en términos de la normativa en la materia.
- f. Celebrar Convenios Específicos necesarios con la finalidad de precisar y convenir asuntos de interés internacional en el ámbito de la acreditación de programas de educación superior universitaria.
- g. Realizar y celebrar todos los actos académicos relacionados con su objeto social general y objetivos sociales específicos.
- h. Intercambiar experiencias, documentos, datos, información y conocimiento de los logros producto de las investigaciones llevadas a cabo por cada una de **LAS PARTES** según los reglamentos/estatutos de cada organismo.
- i. Intercambiar pares evaluadores entre las agencias con el objeto de promover la participación de dichos expertos en los procesos de evaluación y acreditación de la calidad universitaria.
- j. Intercambiar experiencias en formación de pares para los procesos de evaluación externa.

TERCERO. UNIDAD DE ENLACE

Para el desarrollo de las actividades relacionadas con el presente Convenio de Cooperación, **LAS PARTES** acuerdan establecer enlaces institucionales, quienes se encargarán de ejecutar y dar seguimiento al presente convenio; así mismo, queda establecido que toda comunicación inherente se realizará a través de los enlaces designados. Por parte del **CONEAUPA**, designa a la Secretaria Ejecutiva; y por parte del **COMAEM**, designa al Presidente; quienes podrán presentar delegación de funciones para actividades que emanen de este Convenio de Cooperación, previamente notificada por escrito, con al menos quince (15) días de antelación a dicha actividad. En caso de que existiera un cambio de enlace por alguna de **LAS PARTES** se tendrá que notificar a la contraparte en un plazo que no exceda de 15 días calendario de sucedido esta situación.

CUARTO. ACUERDOS ESPECÍFICOS

LAS PARTES determinan que establecerán Acuerdos Específicos para cada proyecto o acción que se emprenda dentro del marco de este Convenio de Cooperación, con la finalidad de precisar su respectiva participación en cada una de las actividades a desarrollar.

Estos Acuerdos Específicos detallarán los objetivos de cada una de las acciones a tomar, la forma de cooperación, definición de las responsabilidades de **LAS PARTES** y todo lo que



19

sea necesario para la ejecución de los proyectos o actividades a realizar; los mismos constarán de forma escrita, con la autorización de cada una de **LAS PARTES** y el correspondiente refrendo de la Contraloría General de la República.

QUINTO. CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a que ningún miembro de su personal comunicará a otra persona o a otra entidad información confidencial que haya llegado a su conocimiento a través de la otra parte, durante la implementación del presente Convenio de Cooperación, ni usará dicha información para su provecho particular o de su institución.

SEXTO. FINANCIAMIENTO

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional constituye, únicamente una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración técnica y académica. Nada de lo aquí pactado le generará erogación al presupuesto de ninguna de **LAS PARTES**.

SEPTIMO. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES manifiestan su compromiso para resolver de común acuerdo las cuestiones que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Cooperación.

Toda discrepancia o diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio de Cooperación o de sus Acuerdos Específicos, se solucionará por la vía de la negociación directa y de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

OCTAVO: MODIFICACIONES Y PRÓRROGA

El presente Convenio de Cooperación podrá ser modificado o rescindido por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, siempre y cuando manifiesten por escrito su intención, a más tardar treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de la modificación o de su terminación.

En caso de prórroga del Convenio, la solicitud debe presentarse con treinta (30) días antes de su conclusión. En ambos casos se suscribirán las adendas respectivas, las cuales se someterán al procedimiento de aprobación aplicado al presente convenio, las mismas requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República, atendiendo al numeral 2 del artículo 11, al artículo 48 y al literal c del artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984 y Circular número 61 Leg.F.J. Prev. de 4 de septiembre de 2007, suscrita por el Contralor General de la República.

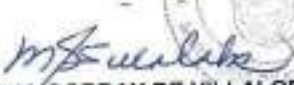
NOVENO: VIGENCIA



El presente Convenio de Cooperación entrará en vigor a partir del refrendo de la Contraloría General de la República y tendrá una duración de cinco (5) años. La finalización del presente convenio no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su culminación.


En fe de lo cual, se firma el presente Convenio de Cooperación en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor y validez, a los 14 días del mes de ENERO del año dos mil veinte (2020).

Por CONEAUPA,


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS



Por COMAEM,


JOSÉ DE JESÚS VILLALPANDO.

REFRENDO:

GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Panamá, _____ de _____ de _____

ANEXO 7

Convenio Universidad de Panamá-
COMAEM



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Y

EL CONSEJO MEXICANO PARA LA ACREDITACIÓN
DE LA EDUCACIÓN MÉDICA, A.C.

2021



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, EN LO SUCESIVO LA "UNIVERSIDAD DE PANAMÁ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EDUARDO FLORES CASTRO, VARÓN, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No.3-46-717, Y, POR LA OTRA, EL CONEJO MEXICANO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN MÉDICA, A.C., EN LO SUCESIVO EL "COMAEM", CONSTITUIDO MEDIANTE LIBRO NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, INSTRUMENTO NO. 28284, DE FECHA 17 DE FEBRERO 2020, A TRAVÉS DEL CUAL SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, DRA. MA BERNARDA IRENE DURANTE MONTIEL, MUJER, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON PASAPORTE No. G25862228, EN CONJUNTO DENOMINADOS "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:



I. DECLARA LA "UNIVERSIDAD DE PANAMÁ":

1. Que está regulada mediante Ley 24 de 14 de julio de 2005 "Orgánica de la Universidad de Panamá".
2. Que tiene como fines principales entre otros, difundir los aspectos legales, culturales, y promover la creación de una nueva cultura; fomentar el respeto de los derechos humanos, el progreso social, el ambiente y el desarrollo sostenible; fomentar el pensamiento crítico y el espíritu emprendedor; formar recursos humanos dotados de conciencia social para el desarrollo del país en aras del fortalecimiento de la soberanía nacional.

II. DECLARA EL "COMAEM":

1. Que tiene como objeto social general acreditar los programas académicos de la carrera de Medicina de Escuelas y Facultades o instituciones similares, por medio de un dictamen sobre su calidad basado en los resultados de su evaluación.
2. Que elabora y ofrece un programa para evaluar la calidad académica que desarrolla una institución de educación superior para la formación de licenciados en medicina o médico generales, en sus distintas denominaciones tanto en la República Mexicana como en la región geográfica a la que pertenece, cuando así se le solicite.
3. Que vela para que en la formación de médicos se mantengan los estándares de calidad necesarios para una buena práctica profesional.
4. Que realiza a petición de las autoridades responsables de las instituciones educativas la evaluación y dictamen respectivo del programa académico que desarrollan, teniendo como referente a la autoevaluación de la propia institución.
5. Que está constituido mediante libro novecientos sesenta y tres, instrumento No. 28284, de fecha 17 de febrero 2020, a través del cual se protocoliza el Acta de Asamblea General de Asociados.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

1. Que tienen intereses en común en el campo técnico, académico y científico, con miras al desarrollo de estudios e investigaciones que se pueden realizar de manera conjunta relacionadas con la acreditación de programas académicos de educación superior, así como establecer



relaciones para contribuir al desarrollo de la calidad de la educación superior.

2. Que es de interés celebrar el presente Convenio Marco para regular las relaciones institucionales necesarias de manera que se potencien y fomenten aquellos programas en beneficio de la calidad de la educación superior de ambos países.
3. Que expuesto lo anterior, están de acuerdo y conformes en sujetar sus compromisos y condiciones en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio Marco tiene como objetivo generar las condiciones para acreditar los programas académicos de la carrera de Medicina de la Universidad de Panamá, por medio de un dictamen de COMAEM sobre su calidad, basada en los resultados de su evaluación, que garantice reconocimiento ante los organismos internacionales de la calidad de los estudios.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Con el propósito de cumplir el objetivo definido en el presente Convenio Marco, **LAS PARTES** se comprometen de acuerdo a los medios a:

- a. Contribuir al mejoramiento de la calidad del ejercicio profesional de la medicina.
- b. Desarrollar Investigaciones conjuntas sobre sistemas de evaluación y acreditación y sus procedimientos en la región.
- c. Intercambiar experiencias, documentos, datos, información y conocimiento de los logros producto de las investigaciones llevadas a cabo por cada una de **LAS PARTES** según los reglamentos, estatutos de cada organismo.
- d. Enviar especialistas, técnicos, científicos, profesores o estudiantes, según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa y proyecto mutuamente convenido.
- e. Aplicar medidas de evaluación académica para la acreditación en términos de la normativa en la materia.
- f. Celebrar Acuerdos Específicos necesarios con la finalidad de precisar y convenir asuntos de interés internacional en el ámbito de la acreditación de programas de educación superior universitaria.
- g. Realizar y celebrar todos los actos académicos relacionados con su objeto social general y objetivos sociales específicos.
- h. Intercambiar pares evaluadores entre las agencias con el objeto de promover la participación de dichos expertos en los procesos de evaluación y acreditación de la calidad universitaria.
- i. Intercambiar experiencias en formación de pares para los procesos de evaluación externa.

TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

LAS PARTES suscribirán acuerdos específicos para la implementación del objetivo



descrito en la Cláusula Primera, según el interés y el presupuesto disponible, y que una vez formalizadas formarán parte integral del presente **CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA**, debiendo los mismos contener la siguiente información:

1. Antecedentes
2. Objetivos
3. Modalidades de Cooperación
4. Coordinadores o colaboradores de actividades
5. Asignación de Recurso Humano y materiales
6. Financiamiento
7. Cualquiera otra información que **LAS PARTES** estimen convenientes incluir o adicionar en los respectivos anexos, como pueden ser el plan de trabajo, indicadores de resultado y cronograma de ejecución.

Las acciones conjuntas que se implementan al amparo del presente **CONVENIO MARCO** centrarán sus esfuerzos en las condiciones a las que deben apegarse **LAS PARTES** para el planeamiento, desarrollo e implementación de los programas, planes y proyectos acordados, conforme a las experiencias y competencias de cada una de ellas.

La ejecución de las actividades a realizar mediante **ACUERDOS ESPECÍFICOS** se limitan a los términos de actividades que puedan desarrollarse a través del **CONVENIO MARCO**, entendiéndose que cuando las actividades se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la ley de Contrataciones Públicas, se deberá realizar alguna de los procedimientos contenidos en la referida legislación, conforme lo indica la Circular No. 29-2020-DC-DFG de 4 de agosto de 2020, de la Contraloría General de la República. Todo acuerdo específico requerirá del refrendo de la Contraloría General de la República.



CUARTA: RELACIÓN LABORAL

Las personas relacionadas con este **CONVENIO MARCO** quedarán sometidas a las normas vigentes en la Institución donde desarrollen sus actividades. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra Institución, se realizará según las normas de la institución de origen, sin perjuicio de su aceptación por la institución de destino. Las Partes entienden que no mantienen ninguna relación laboral o de dependencia de empleado-empedor.

QUINTA: UNIDAD DE ENLACE

Para el desarrollo de las actividades relacionadas con el presente Convenio Marco, **LAS PARTES** acuerdan establecer entoces institucionales, quienes se encargarán de ejecutar y dar seguimiento al presente Convenio; así mismo, queda establecido que toda comunicación inherente se realizará a través de los enlaces designados. Por parte de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, interviene un representante del Rector y la Facultad de Medicina; y, por parte del **COMAEM**, designa a la Presidenta; quienes podrán presentar delegación de funciones para actividades que emanen de este **CONVENIO MARCO**, previamente notificada por escrito, con al menos quince (15) días de antelación de dicha actividad. En caso de que existiera un cambio de enlace por alguna de **LAS PARTES** se tendrá que notificar a la contraparte en un plazo que no exceda de quince (15) días calendario de sucedida esta situación.

SEXTA: FINANCIAMIENTO.

El presente **CONVENIO** no crea una relación financiera entre las partes. Este **CONVENIO** constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración técnica y académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna la autonomía ni el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente Convenio.



SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Toda diferencia o discrepancia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio marco y/o de sus anexos, se solucionará por vía de la negociación directa y de la buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las informaciones recogidas e intercambiadas en el marco de la cooperación así como los resultados de las investigaciones llevadas a cabo o de las técnicas elaboradas conjuntamente no podrán ser divulgadas a terceros sin la autorización de cada una de las partes.

Para cada proyecto de cooperación en el campo de investigación y su valorización, las dos partes firmantes garantizan una protección efectiva.

NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente convenio, tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir del retiro de por parte de la Contraloría General de la República. Este convenio podrá ser modificado, prorrogado o rescindido por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, siempre y cuando manifiesten por escrito su intención a más tardar con noventa (90) días calendario antes de su conclusión. Para la modificación, se suscribirán las actas respectivas, las cuales se someterán al procedimiento de aprobación aplicado al presente convenio.

En fe de lo cual, se firma el presente **CONVENIO MARCO**, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la Ciudad de Panamá, a los (23) VEINTITRES días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintiuno (2021).

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

CONSEJO MEXICANO PARA LA ACREDITACIÓN
DE LA EDUCACIÓN MÉDICA, A.C.

Eduardo Flores Castro
EDUARDO FLORES CASTRO
Rector

Bernarda Irene Durante Montiel
MA. BERNARDA IRENE DURANTE MONTIEL
Presidenta

REFRENDO:

[Firma]
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

11/04/22



ANEXO 8

Costos acreditación COMAEM

Anexo B. Costos de acreditación COMAEM

		UNIVERSIDAD DE PANAMÁ FACULTAD DE MEDICINA				
		PAGOS REALIZADOS EN CONCEPTO DE LA Acreditación DE LA LICENCIATURA EN MEDICINA				
N°	FECHA	CHEQUE/TRANSFERENCIA	A FAVOR DE	MONTO	OBSERVACIÓN	
1	14-07-2022	348734051	COMAEM	15,000.00	TRANSFERENCIA A COMAEM EN CONCEPTO DE PROCESO DE Acreditación DE LA LIC. EN MEDICINA. FON°1262-2022.	
2	14-07-2022	348734051	CARGO BANCARIO	30.00	CARGO BANCARIO POR TRANSFERENCIA INTERNACIONAL.	
3	14-08-2023	19973	JESUS HERNANDEZ TINOCO	600.00	APOYO ECONOMICO, EL CUAL PARTICIPARÁ EN LA Acreditación INTERNACIONAL DE LA LICENCIATURA EN MEDICINA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, DEL 9 AL 13 DE OCTUBRE DE 2023.	
4	14-08-2023	19973	JUAN MANUEL GARRILLO LUCERO	690.00	APOYO ECONOMICO, EL CUAL PARTICIPARÁ EN LA Acreditación INTERNACIONAL DE LA LICENCIATURA EN MEDICINA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, DEL 9 AL 13 DE OCTUBRE DE 2023.	
5	14-08-2023	19974	JOSE ANTONIO REYES RAMIREZ	0.00	ANULADO (IVO VIAJE)	
TOTAL				17,250.00		

ANEXO 9

**EVIDENCIAS DE LA CONSTANCIA DE
ACREDITACION**

**CEREMONIA DE ENTREGA DE ACREDITACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
DE LA CARRERA DE MEDICINA-5 DE FEBRERO 2024.**



Invitación a la Ceremonia

UNIVERSIDAD DE PANAMA
FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA DE MEDICINA



Entrega de la Constancia de Acreditación
Internacional y Nacional
Del Programa Educativo de Medicina
de la Facultad de Medicina
de la Universidad de Panamá.

ACREDITADA DEL 23 DE NOVIEMBRE 2023
AL 27 DE NOVIEMBRE 2028

5 de Febrero del 2024

PARANINFO UNIVERSITARIO
de la Universidad de Panamá



Cartel de la Ceremonia



Expositores- Autoridades y Visitantes



Mesa principal-Acreditación-COMAEM



Autoridades y Estudiantes de Medicina en ceremonia de acreditación



Autoridades y Administrativos de Medicina



Autoridades y Profesores de Medicina

Entrega de constancia de acreditación al Programa de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá

Feb 5, 2024



COMAEM A.C. se enorgullece de felicitar a la Universidad de Panamá por la obtención de la acreditación de su Programa de Medicina de la Facultad de Medicina. Este destacado logro la convierte en la primera escuela de medicina de Panamá en ser acreditada a nivel internacional. Asimismo, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) entregó la resolución de la acreditación nacional.

🏆 La entrega de la placa de acreditación tuvo lugar este 5 de febrero, siendo otorgada por el Dr. Jesús Hernández Tinoco, Presidente del COMAEM, y recibida por el Dr. Eduardo Flores Castro, Rector de la Universidad de Panamá. En el presidium, contamos con la presencia del Dr. José Emilio Moreno, Vicerrector Académico; la Dra. Oris de Calvo, Decana de la Facultad de Medicina; la Prof. María del C. Benavides, Secretaria Ejecutiva de CONAUEPA; y el Dr. Juan Hernández, Secretario Técnico del COMAEM.

Este logro representa un hito significativo para toda la comunidad de la Universidad de Panamá. ¡Felicidades! 🎉👏👏